

BASES CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CONTRATACION DIRECTA N° 007- 2024/HAPCSR.II.2

“Adquisición de Reactivos de Tamizaje y Reactivos de Bioquímica para el Departamentos de Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2”.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
RUC N° : 20525832334
Domicilio legal : AV. GRAU COM CHULUCANAS SN. AV. SAN MARTIN (ESQ. GRAU CON CHULUCANAS) PIURA – PIURA-VEINTISEIS DE OCTUBRE
Teléfono: : 073-361509
Correo electrónico: : hospitalsantarosa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación es la "Adquisición de Reactivos de Tamizaje y Reactivos de Bioquímica para el Departamentos de Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2", de acuerdo al siguiente detalle:

ITMS PAQUETE N° 1: REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2, SE CUENTA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO.

REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS DE SANGRE PARA DEPOSITO Y REPOSICION DE UNIDADES DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES (GESTANTES CON PARTOS COMPLICADOS, NEOPEDIATRIA Y PACIENTES ONCOLOGICOS)		
DESCRIPCION DE ITEM	CANTIDAD ANUAL	UND DE MEDIDA
KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES
SIFILIS METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES
ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES
ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES
ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) IgG METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES
ANTI HEPATITIS C (anti-VHC) METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES

ITMS PAQUETE N° 2: REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA EL DPTO DE ANATOMÍA PATOLOGICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2. SE CUENTA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO.



**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA
PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SANTA ROSA II-2**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACIDO URICO	1166	DETERMINACIONES
2	ALBUMINA	3833	DETERMINACIONES
3	AMILASA CINETICA	583	DETERMINACIONES
4	BILIRRUBINA DIRECTA	4200	DETERMINACIONES
5	BILIRRUBINA TOTAL	4200	DETERMINACIONES
6	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	1700	DETERMINACIONES
7	COLESTEROL HDL	1700	DETERMINACIONES
8	COLESTEROL LDL	1700	DETERMINACIONES
9	CREATININA CINETICA	10000	DETERMINACIONES
10	DESHIDROGENASA LACTICA	1333	DETERMINACIONES
11	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	3533	DETERMINACIONES
12	FOSFATASA ALCALINA CINETICA	3533	DETERMINACIONES
13	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	1333	DETERMINACIONES
14	GLUCOSA ENZIMATICA	6666	DETERMINACIONES
15	LIPASA	583	DETERMINACIONES
16	PROTEINAS TOTALES	3833	DETERMINACIONES
17	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	6500	DETERMINACIONES
18	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA	6500	DETERMINACIONES
19	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	1700	DETERMINACIONES
20	UREA CINETICA	8333	DETERMINACIONES
21	PROTEINAS EN LCR	1033	DETERMINACIONES
22	DOSAJE DE DIMERO D	100	DETERMINACIONES
23	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	6666	DETERMINACIONES
24	MICROALBUMINURIA.	200	DETERMINACIONES
25	ADA	200	DETERMINACIONES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 208-2024/GRP-DRSP-HAPCSR II.2.SRP-430020171 de fecha 11 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo siguiente**

ITEM	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCION
ITMS PAQUETE N° 1:	REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2, CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO.	10 días calendarios
ITMS PAQUETE N° 2:	REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA EL DPTO DE ANATOMÍA PATOLOGICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2, CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO.	10 días calendarios

Dicho plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE de fecha 02 de abril del 2019.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias"
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 1003-GG-ESSALUD-2002 que aprueba la Directiva N°-009-GG-EsSalud-2002.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N°29459 Ley de Productos Farmacéutico, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N°016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N°014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.



- Resolución Ministerial N°204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N°1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéutico y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Jefatural N°269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°001- 2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal del FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N°005-2013/015- FONAFE de fecha 03/12/2013, acuerdo de Directorio N°008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N°002-2014/009-FONAFE de fecha 12/08/2014, y Resolución Ejecutiva N°109-2015/DE FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (01) sobre cerrado en original, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones en AV. GRAU CON CHULUCANAS SN. AV. SAN MARTIN (ESQ. GRAU COM CHULUCANAS) PIURA – PIURA-VEINTISEIS DE OCTUBRE, adicionalmente enviar la propuesta al siguiente correo: hospitalsantarosa2023@gmail.com conforme al siguiente detalle:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).



- e) Copia de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID-MINSA, para aquellos productos aplicables. Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro y/o presentará el listado de productos que no requieren registro sanitario emitido por DIGEMID.
- f) Copia del Protocolo y/o Certificado de Análisis y/o Certificado de conformidad (la denominación depende del lugar de procedencia). emitidos por el fabricante con la información que estos declaren en el mismo y en sus propios formatos, pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **hospitalsantarosa2023@gmail.com** en el horario de **08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción DEL ÁREA DE ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL.
- Informe del funcionario responsable del **DEPARTAMENTOS DE ANATOMIA PATOLOGICA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD DE LOGISTICA AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. SN A.H. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS)

PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITMS PAQUETE N° 1: REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2, CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO.

DESCRIPCION	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
REACTIVO PARA HEPATITIS C	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección de Anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, en empaque de 100 pruebas. Reactivos, controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional que contenga antígenos recombinantes y/o polipéptidos de la región estructural y no estructural del virus de la Hepatitis C y ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultáneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO PARA HIV Ag/Agc	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección simultanea de Anticuerpos contra HIV 1 - 2 y detección de antígeno p24, de cuarta generación o prueba combo, en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y Calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes individuales para HIV 1, HIV2, Ag p24 y control negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con antígenos recombinantes y/o Péptido sintético para la detección de anticuerpos VIH 1, 2 y VIH 1 grupo O y anticuerpos monoclonales para la detección del Antígeno p24 con límite de detección para el antígeno p24 menor a 20 pg/ml según panel HIV-Ag 2003 AFSSAPS o Pasteur. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultáneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO PARA HBC		PRESENTACION: Reactivos para la detección de Anticuerpos contra el antígeno core del virus de Hepatitis B de última generación, en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional no competitiva con antígenos recombinantes del Core de la Hepatitis B. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultáneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO HBsAg (Ag.SUPERFICIE HEPATITIS B)	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección de Antígeno de Superficie de última generación en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con anticuerpos monoclonales altamente específicos y alta sensibilidad. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultáneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE



REACTIVO PARA HTLV I-II	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección de Anticuerpos totales contra HTLV 1 - 2 de última generación en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con antígenos recombinantes y/o Péptidos sintéticos. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección de anticuerpos IgG, contra T. Cruzii, en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles, y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con antígenos recombinantes de última generación. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE
REACTIVO PARA SIFILIS	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la detección de anticuerpos contra T. Pallidum en empaque de 100 pruebas. Reactivos, Controles y calibradores líquidos y listos para usar. Controles dependientes positivo y negativo. Tiempo de Expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional con antígenos recombinantes para la detección de anticuerpos anti Treponema pallidum. ACCESORIOS: Complementos, y Equipo Automatizado que permita la realización completa de las pruebas de tamizaje en simultaneo y con 135 muestras a más para cada marcador serológico, solución de lavado común para los 7 marcadores serológicos sustentada con folletería y/o documentación del fabricante. Los insertos de los productos se deben indicar resultados de sensibilidad o especificidad en donantes de sangre. Incluye Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario (3) y asesoría técnica permanente, (7 DIAS A LA SEMANA) impresora y papel. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y/o Plasma. SOFTWARE DE GESTION DE BANCO DE SANGRE

Al referirnos a especificidad hacemos alusión únicamente a donantes de sangre

Nota: Los reactivos deberán ser suministrados por el contratista ganador de la buena pro con el equipo correspondiente para su utilización.

A) EQUIPOS EN CESION EN USO

1.2. EQUIPO EN CESION EN USO

En relación al Ítem / Paquete 1, se requiere obligatoriamente:

- 01 Equipo, Analizador o Instrumento automatizado de Quimioluminiscencia convencional.
- Software y Hardware de Gestión para Banco de Sangre.
- 01 conservadora de reactivos con capacidad de almacenamiento de 600 litros a más (debe ser equipo biomédico con registro de temperatura con alarma audiovisual o cámara fría que conserve de 2 a 6 grados centígrados)

1.2.1. Características Generales del Software de Gestión:

- Software integrado compatible con ambiente Windows, Linux, Unix, Plataforma web con la siguiente característica:
 - Registro de todos los procesos que se realizan en banco de sangre en idioma español.
- Acceso a:
 - Interface con el instrumento, analizador o equipo
 - Plataforma cliente servidor.
- Registro de postulantes por nombre, DNI, Procedencia fecha, etc.
- Registro de datos de la selección de donante (ficha de donación)



- Registro de datos de la unidad extraída (grupo, N° de código, fecha de extracción, identificación del donante, etc.)
- Registro del personal responsable de las actividades realizadas.
- Registro de pruebas de tamizaje.
- Registro de hemoclasificación de doble validación.
- Registro de fraccionamiento de las unidades y detalle de los componentes obtenidos.
- Reporte automático de vencimientos de Hemocomponentes por fecha.
- Registro de causa de eliminación de Hemocomponentes.
- Registro de remisión de Hemocomponentes.
- Registro de los pacientes a quienes se remitió el Hemocomponentes.
- Rastreo de productos sanguíneos generados en la Institución por diferentes criterios como donante, paciente receptor, códigos, entre otros.
- Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad.
- Salvaguarda y rescate de la información en forma periódica y cuando termine el proceso de contratación.
- Control de existencias de Hemocomponentes.
- Generación de informes estadísticos de acuerdo a los formatos solicitados por PRONAHEBAS

Analizador de QUIMIOLUMINISCENCIA PARA BANCO DE SANGRE	
1. Tipo	Analizador de Quimioluminiscencia de acceso continuo completamente Automatizado.
2. Metodología	Quimioluminiscencia convencional
3. Performance	200 ó más pruebas por hora. Reporte de resultados de las 7 pruebas pre transfusionales de una muestra en no más de 40 minutos después de ingresada al equipo. Capacidad de carga de 135 muestras a más.
4. Características	24 ó más reactivos a bordo identificados por Códigos de Barras. Identificación automática de muestras, reactivos, calibradores y controles que permitan y garanticen la trazabilidad diaria. Detección de coagulo Graficas levey-Jennings, para el monitoreo de los controles internos de calidad Lectores de Códigos de Barras para los Reactivos y Tubos Primarios. Capacidad de carga y descarga de muestras en cualquier momento.
5. Muestra	Capacidad para procesar directamente y en simultáneo plasma y/o suero.
6. Procesamiento de Datos	<p>Interno: Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo (peticiones y resultados, procesamiento de Calibraciones internas, validación controles y resultados,). Impresora adecuada a la metodología de trabajo. Equipo debe contar con capacidad de realizar Auto-Backup de la información (Resultados).</p> <p>Externo: De acuerdo a necesidad del usuario. La información debe estar centralizada en un servidor local con capacidad de archivo de datos por el período de compra. con copia de seguridad (back up: resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística)</p> <p>El software propio del equipo debe permitir la exportación o migración de datos via una Interfase que será proporcionada por el postor que obtenga la buena pro, e interconexión con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS) y/o con el Software de Gestión de Banco de Sangre (SGBS) y/o con el Software de Gestión Hospitalario Institucional (SGHI). A través de esta conexión, el equipo podrá recibir solicitudes y enviar los resultados.</p> <p>Se debe incluir además un sistema de gestor de colas, que deberá incluir un parlante y Televisor como parte del gestor de colas.</p> <p>Hardware necesario para la implementación del software de gestión de banco de sangre: Computadora(s), servidor y cableado de acuerdo a necesidad del usuario.</p> <p>Hardware: Los analizadores deben contar con el Hardware necesario para el adecuado funcionamiento de los mismos de acuerdo a lo establecido en los manuales del equipo, debe incluir una impresora láser como mínimo. Para el caso de la Interface, el postor que obtenga la buena pro deberá de proporcionar el Hardware necesario para el adecuado funcionamiento de la interface y su interconexión con el LIS y/o SGBS y/o SGHI</p>



	<p><u>Debe incluir como mínimo:</u></p> <p>01 servidor (debe incluir transformador de aislamiento y UPS 04 PC's (02 para entrevista y 01 para transfusiones 01 en área de analizadores de quimioluminiscencia) las 02 PC's para el área de entrevista deben contar cada una con cámara y con detectores de huella digital cada uno para el área de entrevista. 03 impresoras (las 3 deben ser multifuncional) 02 impresoras de etiquetas 02 lector de código de barra</p>
7. Accesorios del Equipo	<p>Fuente de poder de emergencia (UPS)</p> <p>Equipo(s) de Aire Acondicionado que permita mantener el rango de temperatura establecido en el manual del equipo ofertado.</p> <p>Proporcionar un medidor de temperatura y humedad (Termo higrómetro)</p> <p>Proporcionar un sistema que genere agua para uso laboratorio (desionizador o destilador de agua o cualquier otro que cumpla dicho fin)</p>
8. Consumibles, Calibradores, Control positivo y negativo Complementos y Accesorios	<p>El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. (hojas bond : 3 millares al mes , cartucho de impresión o tóner :10 al mes)</p> <p>Todos los Consumibles: Calibradores, Control positivo y negativo, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas.</p> <p><u>Se proveerá de controles y calibradores en cantidad suficiente que permita asegurar el buen desempeño de las pruebas</u></p> <p>Programa de Evaluación externa de la calidad. Con paneles de 2 o más muestras control para los siete marcadores infecciosos del banco de sangre. (de acuerdo a la Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01, aprobada según Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA, de fecha 15 de junio del 2004).</p>
9. Soporte Técnico	<p>Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo y su respectivo Cronograma de ejecución.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> <p>El soporte técnico de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo estará a cargo de un personal de ingeniería titulado o bachiller, con certificado de capacitación no menor de 02 años. Para tal efecto se acreditará con la <u> copia de la capacitación y entrenamiento según corresponda (fabricante del equipo o filial autorizada).</u></p>
10. Antigüedad:	<p>Equipo fabricado dentro de los 4 años anteriores a la presentación de la oferta, de acuerdo con el certificado de fabricación.</p> <p>Al personal que se designe y lo requiera por necesidad del servicio. Capacitación teórica y práctica con una duración mínima de 20 horas, para el personal de Banco de sangre (10 personas), con la certificación correspondiente posterior a dicha capacitación.</p>
11: Capacitación	<p>Entregar un programa de capacitación continua para el personal de Banco de sangre, el cual será dado de manera virtual y/o presencial en temas relacionados a Tamizaje, control de calidad , etc.</p>
12: Certificación	<p>Certificación ISO 13485 y/o de la CE u otros equivalentes</p>



ENTREGAS: TAMIZAJE

REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS DE SANGRE PARA DEPOSITO Y REPOSICION DE UNIDADES DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL QUE REQUIEREN LOS PACIENTES (GESTANTES CON PARTOS COMPLICADOS, NEOPEDIATRIA Y PACIENTES ONCOLOGICOS)			
DESCRIPCION DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA UNICA
KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES	1600
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES	1600
SIFILIS METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES	1600
ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES	1600
ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES	1600
ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) IgG METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES	1600
ANTI HEPATITIS C (anti-VHC) METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	1600	DETERMINACIONES	1600

ENTREGAS: BIOQUIMICA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL SANTA ROSA II-2

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA UNICA
1	ACIDO URICO	1166	DETERMINACIONES	1166
2	ALBUMINA	3833	DETERMINACIONES	3833
3	AMILASA CINETICA	583	DETERMINACIONES	583
4	BILIRRUBINA DIRECTA	4200	DETERMINACIONES	4200
5	BILIRRUBINA TOTAL	4200	DETERMINACIONES	4200
6	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	1700	DETERMINACIONES	1700
7	COLESTEROL HDL	1700	DETERMINACIONES	1700
8	COLESTEROL LDL	1700	DETERMINACIONES	1700
9	CREATININA CINETICA	10000	DETERMINACIONES	10000
10	DESHIDROGENASA LACTICA	1333	DETERMINACIONES	1333
11	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	3533	DETERMINACIONES	3533
12	FOSFATASA ALCALINA CINETICA	3533	DETERMINACIONES	3533
13	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	1333	DETERMINACIONES	1333
14	GLUCOSA ENZIMATICA	6666	DETERMINACIONES	6666
15	LIPASA	583	DETERMINACIONES	583
16	PROTEINAS TOTALES	3833	DETERMINACIONES	3833
17	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO)	6500	DETERMINACIONES	6500
18	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) CINETICA	6500	DETERMINACIONES	6500
19	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	1700	DETERMINACIONES	1700
20	UREA CINETICA	8333	DETERMINACIONES	8333
21	PROTEINAS EN LCR	1033	DETERMINACIONES	1033
22	DOSAJE DE DIMERO D	100	DETERMINACIONES	100
23	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	6666	DETERMINACIONES	6666
24	MICROALBUMINURIA	200	DETERMINACIONES	200
25	ADA	200	DETERMINACIONES	200





5.3 REQUISITOS LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Ley N° 30225 y su modificación Decreto Legislativo N° 1341- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación Decreto Supremo N° 056-2017-EF Que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01, aprobada según Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA, de fecha 15 de junio del 2004).



5.4 CONDICIONES GENERALES:

Los reactivos para Tamizaje de Banco de sangre y (los) equipo(s), componentes y sus periféricos ofertados por los Proveedores deberán cumplir con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad.

La antigüedad de los equipos ofertados en cesión de uso no será mayor a 4 años

La entrega de los reactivos será al mismo tiempo de la entrega e instalación de los equipos en cesión de uso (en ningún extremo para ambos será considerada la entrega si se entregan en momentos distintos, caso contrario será objeto de aplicación de penalidad por retraso en la entrega de cualquiera de ellos).

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea, Santa Rosa II-2, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Todo el material (insumos, reactivos, bienes, etc.) necesarios para la capacitación del personal y puesta en marcha de los equipos correrá por cuenta del proveedor.

El Proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases integradas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general,

El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

De ser necesario, el Proveedor deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las características técnicas del requerimiento, dejando instalado el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las características técnicas.

Así mismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

El Contratista, mediante Carta de Compromiso, deberá realizar la entrega a la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces, las Claves o Contraseñas o Password de ingreso al software de Modo de Servicio Técnico del equipo y sus periféricos, la materialización del compromiso de entrega será al finalizar el periodo de garantía.

El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en las Especificaciones Técnicas, no se hubiese contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el Proveedor deberá de proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad.

Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario que fuese favorecido con la Buena Pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, cualquier otro trabajo adicional que demandase la instalación/ubicación y la accesibilidad de los equipos a los ambientes de destino deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la Entidad.

Las visitas técnicas serán coordinadas vía telefónica con el Jefe y/o personal responsable del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2, según sea el caso, el horario será de lunes a viernes desde las 08:00hrs hasta la 13:00hrs, luego desde las 14:00hrs hasta las 16:00 horas.

El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Entidad cuando lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones del Proveedor, donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso asumido para la instalación y entrega de los equipos adquiridos.

El proveedor durante el periodo de garantía ofertado, deberá de brindar el mantenimiento preventivo al Equipo y sus periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.



5.5 GARANTIA DE LOS BIENES

Los reactivos de tamizaje deberán tener una garantía mínima de 4 meses contabilizados a partir de la recepción del bien

Los usuarios finales comunicarán por escrito al Contratista cualquier reclamo al recibir la notificación el Contratista reemplazará los bienes o insumos o componentes defectuosos con uno nuevo.

De ser el caso, el reemplazo del equipo por otro igual o de característica superior al ofertado, se efectuará en un plazo no mayor al plazo ofertado para la entrega del equipo.

5.6 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

A) Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo:

El mantenimiento preventivo a los equipos se realizará durante el periodo establecido, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" otorgada por la Entidad. El mantenimiento preventivo estará considerado dentro de las prestaciones accesorias descritas en las presentes Especificaciones Técnicas.

El servicio de mantenimiento preventivo mínimo será cada seis (06) meses por cada (01) año, por lo que corresponden realizar dos (02) servicios de mantenimientos preventivos al año; a los seis (06) y a los doce (12) meses.

El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciará indefectiblemente de acuerdo al Programa de Mantenimiento Preventivo, presentado al suscribir el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos".

Los mantenimientos preventivos al equipamiento deberán ser programados, el cual debe contar con las firmas de:

- El usuario final: Jefe del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2
- El Jefe o responsable de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica del Hospital o DIRESA/GERESA o quien haga sus veces.
- El responsable del mantenimiento por parte del Contratista.

El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del Contratista por el periodo de garantía.

El mantenimiento preventivo de los equipos, será efectuado en las instalaciones del LA ENTIDAD: HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2-PIURA, donde se encuentren ubicados o instalados, debiendo el Contratista, asegurar su correcto funcionamiento.

Se tomará en cuenta el Programa y los Procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejecutando las actividades básicas como:

- o Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- o Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- o Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- o Pruebas de funcionamiento.
- o Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- o Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- o Otras que demande el mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá de brindar mantenimiento preventivo para los bienes y equipos ofertados, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante, según las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.



Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica del Hospital o DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

A.1 Condiciones para el cumplimiento del Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El mantenimiento preventivo de los equipos será realizado en el lugar en que se encuentren instalados, debiendo el CONTRATISTA, asegurar su correcto funcionamiento, con un número mínimo de dos (02) servicios por cada año, de darse el caso que el postor ofrezca más de un (01) año de garantía adicional, el mantenimiento preventivo deberá extenderse al número de años que establezca su propuesta.

El proveedor deberá de brindar el mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos, accesorios y herramientas necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

El mantenimiento correctivo al equipamiento será efectuado por el proveedor de los equipos suministrados en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; el Contratista tendrá que realizar el mantenimiento correctivo del equipo, proporcionando los repuestos, los accesorios, los insumos, los consumibles, los fungibles, las herramientas y la mano de obra especializada necesarios, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

- a) Inicialmente el Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación, para la reparación del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

De ser necesario, con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación el equipo o el componente averiado, previa autorización del Área de Control Patrimonial del Hospital/Centro de Salud, a las instalaciones o taller del contratista.

De requerir repuestos nuevos para la reparación de los equipos, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guía de remisión debidamente sellado por el almacén del establecimiento de salud, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo con otro de similares características (Back Up) o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación, de manera que la actividad de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada. Todos los gastos en que incurra el Proveedor correrán por su cuenta.
- c) Si pasado los cinco (05) días calendarios iniciales mencionados en a) y el Proveedor no ha reemplazado el equipo o no ha contratado los servicios de un tercero para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se someterá a la ejecución de la totalidad de la carta fianza de las prestaciones accesorias y a la sanción de acuerdo a la LCE y su Reglamento vigente.
- d) Si pasado los quince (15) días calendarios adicionales a los mencionados en b) y el Proveedor no entrega el equipo reparado, el Proveedor reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, de lo contrario el Proveedor se someterá a la ejecución de la totalidad de la carta fianza de las prestaciones accesorias y a la sanción de acuerdo a la LCE y su Reglamento vigente.

A.2 Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo, deberá ser suscrito por los siguientes representantes:

- 1) Un representante (Jefe de Servicio o Usuario final del equipo o bienes adquiridos) del Hospital y
- 2) Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la empresa proveedora de los equipos.



El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

B) SOPORTE TÉCNICO:

Los tipos de soportes técnicos a utilizar deberán ser:

A distancia, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, faxes y/o teléfono.

Presencial: Con la participación de personal profesional y técnicos.

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico válido, siendo el contratista responsable de mantenerlo activo. La sola remisión del correo electrónico por parte del Hospital/Centro de Salud y/o DIRESA/GERESA al contratista será considerado como una notificación válida.

Personal Clave del contratista

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del Contratista, deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo de soporte técnico.

Profesional encargado de la instalación y/o mantenimiento

Ingeniero Industrial, de sistemas y/o afines, también se aceptará ingeniero electrónico o bachiller en ingeniería electrónica y /o afines con Dos (02) años de experiencia en instalación y/o implementación o mantenimiento de los equipamientos médicos ofertados.

Personal Técnico encargado del mantenimiento

Técnico electrónico y/o afines. Egresado de seis (06) semestres académicos o mayor

Dos (02) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.

Asimismo, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá realizar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de los equipos médicos.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del Contratista.

Procedimiento:

Al ocurrir un evento, la Entidad comunica a la empresa contratista quien deberá asistir tan pronto se pueda por los soportes a distancia antes indicados.

De no haber solución al incidente o problema se debe reiterar el pedido a la empresa contratista quien debe atender en forma presencial con la participación de personal profesional y técnicos, quienes serán de igual categoría a los que realizaron las instalaciones y puesta en servicio.

Lugar dónde se brindará el soporte: El lugar en donde se brindará el soporte técnico serán en las instalaciones del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2. **Plazo en que se prestará el soporte:** Los plazos en que se prestarán los soportes técnicos se encuentran establecido en el numeral 12.1 y los plazos adicionales ofrecidos en las garantías establecidas en el numeral 12.2 de las presentes Especificaciones Técnicas.

Tiempo máximo de respuesta:

A distancia: De forma inmediata.

Presencial: El tiempo máximo de respuesta del soporte técnico del contratista no debe ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas de la primera comunicación emitida por el Hospital de la Amistad, Perú Corea Santa Rosa, II-2

C) CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

Se precisa que la capacitación formará parte de la prestación principal.

El día de la presentación de la oferta, el proveedor deberá presentar un programa, cronograma y contenido de la capacitación la cual posteriormente debe ser aprobada por la Jefe del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2, el que aprobará el programa, cronograma y contenido de la capacitación en no menos de cinco (05) días.



El Contratista está obligado a impartir, las capacitaciones para los usuarios del equipo del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2 y personal de servicio técnico del Hospital, éstas se efectuarán en horas lectivas según el "Cuadro de N° Participantes y Horas de Capacitación" proveyendo documentos técnicos tanto en medio físico como en digital, así como materiales necesarios para tal fin. Cada capacitación comprenderá de las horas lectivas indicadas en el cuadro.

Luego de entregado el equipo, el contratista realizará la capacitación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega de los equipos, las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2 en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalarán los equipos.

Plan de actividades para la capacitación:

El Contratista deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario del Banco de sangre del Hospital de la Amistad Perú, Corea Santa Rosa II-2

CUADRO DE N° PARTICIPANTES Y HORAS DE CAPACITACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	N° Participantes Capa. Usuario	Horas de Capac. Usuario
1	Equipos de Quimioluminiscencia	14	20

c.1 Capacitación del Equipamiento

Condiciones para el cumplimiento de la Capacitación del Equipamiento.

El proveedor realizará la capacitación de manera presencial en las instalaciones del Hospital (Banco de sangre), en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se ubicarán los bienes e instalarán los equipos.

El Contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- (i) Capacitación a usuario, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos:
 - El número de horas lectivas y módulos de capacitación de cada uno de los equipos dirigido al usuario será según se indica en el "Cuadro de N° Participantes y Horas de Capacitación" y Formato N° 08.
 - La capacitación será de manera presencial en las instalaciones designadas de cada establecimiento, dirigido al personal de Salud y otros que se designe.
 - El personal a capacitar será como mínimo de 14 personas, designados por el área usuaria.
 - Entrega de dos (02) videos de capacitación de la operación, conservación y cuidados de los equipos, para el uso del personal usuario, por cada equipo.
 - Evaluación: Examen Práctico de uso y conservación y entrega de certificado de capacitación a los usuarios que aprueben el examen.
- El personal que brinde las charlas o temas de capacitación deberá ser un Licenciado Tecnólogo médico o Patólogo clínico o personal con experiencia capacitando en temas de Banco de sangre mínimo de 2 años

Temario mínimo para la capacitación de usuario:

- Principios de Funcionamiento
- Operación de los Bienes y Equipos.
- Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos
- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipos.
- Practica dirigida del empleo de los bienes y equipos, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento
- Seguridad de los bienes y equipos.
- Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes



- Principios de metodología Quimioluminiscencia
- Quimioluminiscencia vs variantes –diferencias
- Control de calidad nivel básico, intermedio y avanzado interno, externo, e interlaboratorial

PLAZO DE ENTREGA:

5.6.1 Plazo de Entrega, Instalación y Prueba Operativa de los bienes:

El plazo máximo de entrega de los bienes y puesta en operación es de 10 días calendarios, contados desde

El día siguiente de la firma del contrato, así como la instalación, configuración, puesta en operación y las capacitaciones de los bienes objeto de la contratación.

Luego de la recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, se firmará un "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

5.7 LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El Contratista realizará la entrega del equipo en el almacén de la entidad Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura, Sito en AV. GRAU-CHULUCANAS S/N SAN MARTIN, ESQ. GRAU CON CHULUCANAS-PIURA-PIURA-VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Los bienes se entregarán en el Almacén del Hospital de acuerdo al siguiente detalle:

El horario de entrega será de lunes a viernes desde las 08:00hrs hasta la 13:00hrs, luego desde las 14:00hrs hasta las 16:00 horas, previa coordinación con dos (02) días de anticipación con el responsable del Almacén de la entidad quien coordinará con los representantes pertinentes de las áreas usuarias.

El contratista deberá realizar las coordinaciones respectivas para que luego de decepcionado éste sea instalado y puesto en operatividad.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor de los bienes, de ser aplicable, deberá presentar en su oferta las exigencias obligatorias siguientes:

- Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico.
- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS. Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO
- LOS reactivos de tamizaje por metodología de Quimioluminiscencia deben tener un tiempo de expiración de no menor a 4 meses
- Compromiso de canje de reposición del bien por defectos de fabricación y/o empaquetamiento detectados al ingreso de almacén y/o en uso.
- compromiso de canje por vicios ocultos no detectados al momento de la recepción
- Compromiso de garantía de reposición del equipo

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

Del contratista

El contratista deberá ofertar el bien y los equipos en cesión en uso de total forma que se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, teniendo en consideración la



temperatura, humedad, altura sobre el nivel del mar y la presión atmosférica, debiendo incluir todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

El contratista deberá embalar el bien y los equipos para la entrega a la Entidad con los materiales más adecuados para proteger el bien durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad de bienes.

El contratista deberá dejar los equipos en cesión en uso debidamente instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarias para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Hospital de destino. Si en las características Técnicas, no se hubiere contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el contratista deberá de proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad.

La conformidad de los mantenimientos preventivos ejecutados por el contratista, no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos, vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectadas o no verificables en el momento de realizar el mantenimiento.

Ver especificaciones técnicas del bien para un mayor detalle de los mantenimientos preventivos.

De la entidad

La entidad deberá comunicar oportunamente la solicitud de un adelanto de entregas de ser el caso mediante cualquier vía de comunicación.

La entidad deberá comunicar oportunamente la fecha y la cantidad del lote de los reactivos a ser renovados para el contratista por fecha de expiración de ser el caso.

La entidad y el área usuaria brindaran las facilidades para el ingreso e instalación del bien.

Las conformidades del plan y programa de mantenimiento preventivo, serán otorgados por el soporte técnico de equipamiento médico.

7.2 RECEPCION Y CONFORMIDAD:

Condiciones de Entrega y Recepción de los bienes.

La conformidad (Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipo) de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- 1) Cumplimiento de las Características Técnicas de cada uno de los bienes o equipos según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases, orden de compra y/o contrato.
- 2) Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
- 3) Verificación del cumplimiento del año de antigüedad del equipo, no mayor a 4 años
- 4) Verificación del funcionamiento de los equipos mediante la realización del Protocolo de Pruebas, sólo cuando se trate de equipos.
- 5) Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo
- 6) Entrega del Programa de Capacitación básica del Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo
- 7) Entrega del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo
- 8) Entrega de las Constancias de Capacitación
- 9) Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la propuesta técnica del ganador de la Buena Pro
- 10) Entrega de documento compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios llenada y firmada por el representante de la empresa



- 11) Entrega de manuales originales completos (físico y en archivo digital) de operación y servicio técnico del Equipamiento. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español (para el caso de manuales físicos).

El juego de manuales originales comprende:

- a. Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del equipo.
 - b. Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - ✓ Diagrama de bloques (solo en caso lo incluya el fabricante), Troubleshooting (código de errores y solución), protocolo de pruebas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.
 - ✓ Planos y procedimientos de montaje / instalación, de ser el caso.
 - ✓ Actividades de mantenimiento preventivo, indicado por el fabricante.
 - c. Video de Instrucción de uso del equipamiento, en idioma español.
 - d. Video de instrucción de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipamiento, en idioma español.
- 12) Colocación; en el momento de la suscripción "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos del equipo; una placa metálica: Dicha placa metálica no debe de entorpecer el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Esta identificación podrá ser: placa metálica, adhesivo resistente, de lona plastificada, o similar. Estará firmemente unida al cuerpo del equipamiento de preferencia remachada, sin dificultar el uso del equipo y sin ocasionar el daño del mismo o a los usuarios durante su manipulación o uso.
- 13) Entrega de relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV.
- 14) Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID, de ser el caso.

Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa:

Del protocolo de pruebas:

El Contratista estará obligado a elaborar y entregar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendarios anteriores a la culminación del plazo contractual, el Protocolo de Pruebas recomendado por el fabricante, que servirá de instrumento técnico en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN.

El Protocolo de Pruebas será revisado por el Área Técnica del Hospital en coordinación con el Contratista y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega del equipamiento. Asimismo, el Contratista deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Este proceso es de cuenta y riesgo del Contratista por cuanto es manipulado por el mismo.

Los equipos y su instalación serán recepcionados luego de la verificación de su correcto funcionamiento, cumplimiento del protocolo de pruebas en servicio continuo.

Del Área que brindará la conformidad de recepción de los bienes

Las entregas de los bienes están sujetas a la conformidad de:

- Jefe y encargado del almacén de la entidad
- Jefe del área Usuaría y la parte de soporte técnico de equipamiento médico.



La conformidad de Recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

Informe del funcionario responsable del área usuaria y la parte de soporte técnico de equipamiento médico.
 Dando la conformidad de la prestación en el cual señale claramente lo siguiente:

- Manifestar que ha Constatado de la adecuada instalación y conformidad de la prueba operativa del equipo teniendo en consideración el protocolo de pruebas aprobado por HAPCSR II-2.
- Manifestar que ha Verificado que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha.

7.3 FORMA DE PAGO

El Pago al contratista será efectuado por la Entidad en moneda nacional soles, en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo a la entrega de los bienes y luego de la entrega correspondiente y recepción, para ello debe contar con:

Documentos para el pago:

- Guía de Almacenamiento firmada y sellada por el representante del Almacén del Hospital
- Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

7.4 PENALIDADES APLICABLES:

- Penalidades por mora: para ello debe considera lo descrito en el numeral 5.4.
 Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Otras Penalidades.
 De acuerdo al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se considera otras penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de la garantía, si pasado los cinco (05) días calendarios iniciales y el contratista no ha reemplazado el equipo o no ha contratado los servicios de un tercero, para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la siguiente penalidad.	20 % de la UIT (vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada día que no ha reemplazado el equipo (Back Up) o no ha contratado los servicios de un tercero.	El Área Técnica del Hospital o quien haga sus veces informará de dicho retraso a la Oficina de Logística u Oficina de Abastecimiento de la Entidad.
2	En el caso de la garantía, si pasado los quince (15) días calendarios adicionales y el proveedor no entrega el equipo reparado, o no reemplaza el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, se aplicará la siguiente penalidad.	20 % de la UIT (vigente a la fecha de ocurrencia del incidente de inoperatividad) por cada día que el proveedor no entrega el equipo reparado o por no reemplazar el equipo por uno nuevo.	El Área Técnica del Hospital o quien haga sus veces informará de dicho retraso a la Oficina de Logística u Oficina de Abastecimiento de la Entidad.



7.5 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

7.6 SUBCONTRATACION

El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega, instalación y operatividad del equipo adjudicado en las condiciones establecidas en las bases integradas, NO pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.

7.7 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros de lo contrario está sujeto y obligado a cumplir con las penalidades y demandas que exija la entidad.

7.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año e igual al periodo de la garantía total, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por el Hospital/Centro de Salud de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM II : REACTIVOS DE BIOQUIMICA

CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro de Reactivos de Bioquímica con Equipo de Cesión en Uso Para el Servicio de Laboratorio del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, por un periodo de 12 meses .

2. AREA USUARIA

Órgano Funcional Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección busca **mejorar** los servicios de prevención y atención a la salud individual y colectiva, en las diversas atenciones brindadas en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

4. ANTECEDENTES

El Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II-2 de Piura, cuenta con el Departamento de Patología Clínica, Banco de sangre y Anatomía Patológica, los cuales requieren contar con insumos y equipos cedidos en uso, que servirán como soporte para la ejecución de sus procesos y actividades dirigidas al apoyo en diagnóstico para la prevención, tratamiento y seguimiento de las patologías clínicas de los pacientes, en el marco de las funciones asignadas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

• **OBJETIVO GENERAL:**

Contratar el Suministro de Reactivos de Bioquímica en cantidad y calidad necesaria que permita a través de diversas técnicas experimentales e instrumentos tecnológicos obtener información clínica que permita mejorar la atención individual y colectiva de los pacientes que acuden al Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.



• **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- ✓ Proveer al servicio de laboratorio con reactivos bioquímicos e insumos necesarios para mejorar la atención brindada a los pacientes que acuden a esta institución hospitalaria y;
- ✓ Contar en cesión de uso con el equipamiento biomédico especializado que permita automatizar los procesos de obtención de los resultados clínicos precisos en beneficio de los pacientes.

Para tal fin se basa en las disposiciones legales

- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
 - Artículo N° 37 – Señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y las normas técnicas que dicta la autoridad de salud a Nivel Nacional.
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios.
- D.S. N° 013-2002-SA.- Aprueba Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°614- 2004/MINSA, de fecha 15 de junio del 2004, que aprueba la Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01.
- Resolución Jefatura N°478-2005-J-OPD/INS, que aprueba el Manual de bioseguridad en laboratorios de ensayo, biomédicos y clínicos.
- Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01., Criterios de Calidad del PRONAHEBAS.
- D.S. N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446.



5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CONSIDERACIONES GENERAL

Los test bireactivos deben ser usados por separado en el equipo, sin premezcla, para no afectar la estabilidad de los productos.

EQUIPOS EN CESION EN USO

Tipo	<ul style="list-style-type: none"> Analizador Random de Acceso Continuo completamente AUTOMATIZADO de modalidad química líquida.
Cantidad	<ul style="list-style-type: none"> 01 analizador automatizado de bioquímica. (INCLUYE EQUIPO BACK UP equipo de respaldo instalado en el laboratorio de igual o mayor velocidad que el equipo principal)
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> Punto final, dos puntos, cinético. Mono o dicromática. Con blanco de reactivo. Debe realizar test turbidimétricos.
Performance	<ul style="list-style-type: none"> No menor de 350 pruebas fotométricas por hora.
Características	<ul style="list-style-type: none"> 80 ó más reactivos a bordo. 78 ó más muestras y/o controles y/o estándar Analizador que permita la lectura de los tubos con código de barra. Con sistemas de incubación Peltier. Cubetas de reacción auto lavable y no descartable. Unidad de agua instalada en el laboratorio y alimente directamente agua a los analizadores. Dilución automática de muestras. Como mínimo 2 brazos separados para reactivos y/o muestras. Equipo de sobremesa y/o de pie (opcional).
Muestra	<ul style="list-style-type: none"> Suero, plasma, orina, LCR, sangre total y otros fluidos corporales.
Procesamiento de Datos	<ul style="list-style-type: none"> Interno: Software y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados), con capacidad de interconexión a la Red El equipo debe de estar apto para la interconexión a Red TCP/IP.
Accesorios del Equipo	<ul style="list-style-type: none"> Fuente de poder de emergencia (UPS) para 30 minutos como mínimo. Equipo de Aire Acondicionado 36 000 btu o mayor.



<p>Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán tener una fecha de vencimiento adecuado y/o similar a la de los reactivos y ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas y las pruebas de Calibración y Control programadas para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata, con un mínimo de 24 horas. • Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. • Controles Internos: proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. Se solicita que un mismo control pueda controlar como mínimo perfil lipídico completo y perfil hepático, lo cual ayuda a reducir el tiempo de proceso de controles y gasto de material para alicuotas. • Controles de calidad externo, para todo el periodo de compra.
<p>Soporte Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Preventivo: presentar Programa y el Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe del Laboratorio respectivo. • Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas y los 7 días de la semana (incluyendo feriados y fines de semana). • Personal Técnico: Ingeniero electrónico con Certificación de Capacitación
<p>Modo Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 220V, 60Hz.
<p>Acondicionamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El local o lugar para la instalación de los equipos serán acondicionados y ambientados por la empresa en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios después de suscrito el contrato, un sistema de protección del equipo contra descargas eléctricas, regulador de voltaje y soporte de energía durante interrupción del fluido eléctrico, aire acondicionado, muebles entre otros.
<p>Antigüedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo con menos de 04 años de fabricación (sustentado con certificado del fabricante que consigne fecha de fabricación). Copia simple.
<p>Software</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con software de gestión de laboratorio al cual pueda accederse de cualquier pc del laboratorio. • Se debe Interfazar el software de gestión a los analizadores tanto el principal y backup. Asimismo este software debe conectarse al GALENOS PLUS.



Hardware	<ul style="list-style-type: none">• 4 computadoras y 1 servidor que será instalado en el área de informática.• Impresoras 2 unidades.• Papel Bond A4: 4 millares.• Impresora de código de barras: 2 unidades.• Lector de código de barras: 3 unidades.• Etiquetas para impresora: 40 000 etiquetas
----------	---

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor, será responsable de la implementación de la interface entre el equipo en cesión en uso bioquímico con el software Área de patología clínica, para el obtención del resultado del examen del paciente y datos del mismo. La empresa proveedora del equipo en cesión en uso deberá asumir los costos que involucre la interconexión de su equipo con el Software, sin que ello genere costo alguno para la entidad; La prestación del equipo en cesión en uso será hasta agotar el consumo del producto adjudicado.

5.2 IMPACTO AMBIENTAL

Prevenir el impacto que sobre el medio ambiente tenga el manejo y la manipulación de materiales, insumos o sustancias químicas que sean utilizados y/o desechados en las actividades que son materia del presente procedimiento de selección.

5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS

- ✓ Rango de Temperatura (en funcionamiento): De 18 a 22° C ó de acuerdo a cada fabricante.
- ✓ Voltaje del Equipo: 220 VCA, 60Hz.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

Los reactivos deberán ser transportados en empaque calificado para transporte de reactivos cerrado y en rangos de temperaturas entre 0 a 8° C durante todo el recorrido hasta su destino final que será el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, sito Av. Grau-Chulucanas Nro. SN A.H. San Martín (Esq Grau con Chulucanas) Piura - Piura - Veintiséis de Octubre. Esta temperatura será demostrada con la curva del Data Logger que deberá estar contenido en el empaque calificado.

Las etiquetas de todos los reactivos deben especificar claramente:

- a) El contenido
- b) El fabricante
- c) Las condiciones de almacenamiento
- d) La fecha de vencimiento

5.5 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y/O INSTALACIÓN

El lugar para la instalación de los equipos serán acondicionados y ambientados por el proveedor de la buena pro en un plazo no mayor a SIETE (7) días calendario contados



5.10.5 Reposición del Bien

En caso el área usuaria a la recepción del bien, detecta fallas o anomalías en la presentación o en el uso del reactivo para tamizaje, se notificara al contratista a través de la unidad de Logística para que el mismo (el contratista) realice la reposición del bien en un plazo máximo de 3 días (72 horas). Contabilizados a partir de la notificación. Se deberá presentar una declaración jurada que sustente el plazo del compromiso de realizar la reposición del bien.

5.10.6 Reposición del Equipo en Cesión en Uso

En caso de existir fallas en el equipo después que el mismo inicie sus operaciones, el área usuaria comunicara de lo sucedido y solicitar la reposición del equipo a través de la unidad de logística por un equipo nuevo con las mismas características o mejores a las del equipo adjudicado. El contratista está obligado a realizar la reposición en un plazo máximo de tres (03) días calendarios. Para ello se deberá presentar una carta de garantía de canje del equipo en cesión en uso.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con los permisos correspondientes de acuerdo a Ley para la comercialización de los reactivos objetos del presente requerimiento.

6.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN Y ENTREGA DEL EQUIPO EN CESION EN USO

Condición General. es proveedor debe entregar a la entidad el bien adjudicado, cumpliendo con las especificaciones técnicas que presenta el área usuaria.

Documentos Para La Entrega De Los Bienes:

- a) Registro Sanitario del bien entregado (de corresponder).
- b) Carta de Garantía de Canje de reposición del Bien, por defectos de fabricación y/o empaquetamiento detectados al ingreso al almacén y/o en uso.
- c) Carta de compromiso de canje por vicios ocultos no detectados al momento de la recepción.
- d) Carta de Garantía de Reposición del Equipo.
- e) Guía de Remisión, la cual deberá indicar el número de lote o de lotes que entrega.
- f) Factura.



Al momento de la instalación del equipo en cesión en uso se levantará un acta de recepción del equipo por instalación, funcionamiento y operatividad, el cual consignará todas las referencias necesarias sobre el o los actos, indicando la orden de compra, el contrato, la fecha y lugar de recepción, etc.

En caso de existir observaciones estas deben ser consignadas en el acta indicando de forma clara a que están referidas, precisando el plazo que se le otorgará al contratista para realizar la subsanación, no excediéndose en un plazo de 3 días calendario. Los responsables de la recepción en coordinación con la unidad de logística comunicarán a través de correo electrónico o a través de su representante presente en la entrega, dejando constancia de la notificación.

En caso de incumplimiento del levantamiento de observaciones en el plazo otorgado, los responsables de la recepción informarán a la unidad de logística, quien canalizará las acciones administrativo-legales para la aplicación de penalidades u otras medidas que correspondan.

Nota: El o los postores que presenten sus ofertas deberán presentar todo documento que acredite el contenido total de las especificaciones técnicas: folletos, certificaciones, constancias, contratos, carta de garantía, etc., de acuerdo a lo que se indique en cada punto de las mismas.

7.4.2 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El proveedor deberá hacer las pruebas correspondientes de los equipos en cesión de uso instalados a fin que el área usuaria pueda otorgar la conformidad correspondiente.

7.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en pagos parciales (periódica mensuales), de acuerdo a la entrega de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Acta de Recepción del Bien de Almacén de LA ENTIDAD, o el que haga sus veces.
- ✓ Informe del funcionario responsable o representante del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre de LA ENTIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago. Factura (Original, SUNAT y copia)



- ✓ Guía de Remisión (original y copia), la cual verificará el Jefe o representante del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre de LA ENTIDAD.

- ✓ Carta de Garantía de Canje

Dicha documentación se debe presentar en secretaria de la Unidad de Logística del Hospital de la Amistad Perú Corea - Santa Rosa II-2, sito en Av. Grau-Chulucanas Nro. SN A.H. San Martín (Esq Grau con Chulucanas) Piura - Piura - Veintiséis de Octubre, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas.

7.6 ENTREGABLES

Se deberá hacer entrega de los manuales de uso del equipo en cesión en uso. El proveedor se comprometerá a entregar además los Calibradores, Controles, complementos y accesorios en cantidad suficiente para la realización completa de la prueba.

7.7 MEJORAS DE LA OFERTA

Se considerara el valor agregado adicional a la entrega de los bienes y la instalación del equipo en cesión en uso, para el acondicionamiento y/o equipamiento del ambiente (ejemplo la entrega e instalación de un aire acondicionado para el buen funcionamiento del equipo).

7.8 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica formula de reajuste.

7.9 PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA durante la ejecución de las prestaciones objeto del presente procedimiento de selección, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmaceutico emitida por la DIGEMID – ANM – ARM del MINSA según corresponda
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación: Copia simple de la Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmaceutico emitida por la DIGEMID – ANM – ARM del MINSA según corresponda.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria INSUMOS MÉDICOS.
	Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “Adquisición de Reactivos de Tamizaje y Reactivos de Bioquímica para el Departamentos de Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2”, que celebra de una parte , en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **Contratación Directa N°07-2024-HAPCSR11-2-1** para la contratación de “Adquisición de Reactivos de Tamizaje y Reactivos de Bioquímica para el Departamentos de Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “Adquisición de Reactivos de Tamizaje y Reactivos de Bioquímica para el Departamentos de Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



- ¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítem, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítem adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01)]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa N°07-2024-HAPCSR II-2-1
Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa N°07-2024-HAPCSR II-2-1
Presente.-

El que se suscribe, [... ..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Contratación Directa N°007-2024-HAPCSR11-2-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa N°007-2024-HAPCSR II-2-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa N°07-2024-HAPCSR II-2-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa N°007-2024-HAPCSR II-2-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 07-2024-HAPCSR II.2.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°-007-2024-HAPCSR/II-2.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Contratación Directa N°007-2024-HAPCSR II-2-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.